



## CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL INSTITUTO AMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Conste por el presente Convenio de Cooperación que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA a quien en adelante se denominará la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, con RUC N° 20143137296, con domicilio institucional en Portal Municipal N° 044 representado por el **Médico Salomón Hugo AEDO MENDOZA**, debidamente acreditado con Credencial expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con D.N.I. N° 21453490 y por otra parte el INSTITUTO AMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, con RUC N° 20502632664, con domicilio en Av. General Garzón N° 613 - 301, Jesús María, provincia y Departamento de Lima-Perú, representada por su Presidente el **Lic. Manuel Greck CHAVEZ RAMIREZ**, con DNI N° 32042653; a quien en adelante se le denominará INAMIDE, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA.- LAS PARTES

La Municipalidad Provincial de Huamanga, es una institución autónoma con personería jurídica de Derecho Público, regida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines y como empleador, tiene entre sus objetivos la implementación de programas destinados al desarrollo y bienestar individual y colectivo de sus trabajadores.

El Instituto Americano de Investigación y Desarrollo, Es una organización sin fines de lucro que apoya el fortalecimiento de las capacidades en los diferentes sectores sociales y productivos, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

### SEGUNDA.- DECLARACIONES DE LAS PARTES

- 1) Ambas instituciones están convencidas de que la capacitación a lo largo de toda la vida es importante. Por ello, están interesadas en brindar las oportunidades necesarias a las personas que laboran en la Municipalidad para que puedan acceder a una capacitación permanente y de calidad, colaborando de esta manera a la mejora del nivel de formación y especialización, tanto a nivel técnico como profesional, en las diversas áreas de capacitación.



- 2) Ambas instituciones conscientes de que el apoyo y la cooperación entre ambas contribuye decididamente a la consecución de los fines precitados, establecen un esquema de cooperación que permite al personal de LA MUNICIPALIDAD acceder a la capacitación mediante actividades académicas especialmente diseñadas y en condiciones favorables para el trabajador(a).

### TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto permitir que los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD puedan participar en las actividades académicas como diplomas, cursos y talleres que promueve INAMIDE como brazo social de la Corporación Americana de Desarrollo - CADPERU.

Se otorgará a los colaboradores de LA MUNICIPALIDAD, así como a sus familiares directos (cónyuge e hijos, padres y hermanos) un descuento especial sobre la tarifa regular de los diplomas, cursos y talleres. Este descuento no será acumulable con otras promociones:

- 1) Cursos Virtuales A Distancia: Media Beca o 50% sobre tarifa regular.
- 2) Cursos Presenciales y Semi presenciales: y. Beca o 25% sobre tarifa regular.

### CUART A.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Brindar, previa coordinación con INAMIDE, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de ésta, para cada una de sus campañas de admisión, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas entre el personal de LA MUNICIPALIDAD mediante charlas informativas o asesorías personalizadas.
- b) Difundir vía medio electrónico y a través de sus boletines internos, la información que INAMIDE les haga llegar sobre sus campañas de actividades académicas, así como poner a disposición de su personal el material publicitario (brochures, volantes, afiches), que fuera enviado por éste. Las actividades de difusión serán coordinadas con el Área de Bienestar Social de la Subgerencia de Personal de LA MUNICIPALIDAD. El cumplimiento de la obligación de difusión de las actividades académicas asumida por LA MUNICIPALIDAD, mediante la presente cláusula, será verificada por INAMIDE durante la vigencia del presente Convenio.
- c) Presentar al personal de LA MUNICIPALIDAD y/o familiar directo del trabajador(a) interesado en participar en las actividades académicas ofrecidas por INAMIDE,





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA



ejecutando el descuento por planilla, según montos y cuotas de cada programa de estudios.

- d) Brindar al representante de INAMIDE información relacionada sobre los descuentos por planilla realizados mensualmente, para seguimiento y control de los registros de participantes.
- e) Financiar los cursos In Company (talleres, especializaciones, diplomados, etc.); solicitados de manera específica por LA MUNICIPALIDAD, previo acuerdo por escrito sobre condiciones y costos.

INAMIDE se compromete a:

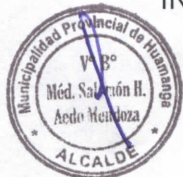
- a) Comunicar y entregar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD toda la información de las actividades académicas que organiza INAMIDE, como brazo social de CADPERU, y la certificación de Universidades de prestigio nacional e internacional, tales como:
  - Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Facultad de Ciencias Económicas.
  - Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Facultad de Derecho y Ciencia Política.
  - Universidad Nacional de Ingeniería - Facultad de Ingeniería Ambiental.
  - Organismo Superior de las Contrataciones del Estado - OSCE.
  - Entre otros.
- b) Otorgar los descuentos especiales señalados en la -Cláusula Tercera: Objeto del Convenio-, a los trabajadores de La Municipalidad presentados por ésta, así como a sus familiares directos (cónyuge e hijos, padres y hermanos).
- c) Desarrollar propuestas de capacitación In Company (talleres, especializaciones, diplomados, etc.); solicitados de manera específica por LA MUNICIPALIDAD, previo acuerdo por escrito sobre condiciones y costos .

### QUINTA.- DE LOS COORDINADORES

Las partes acuerdan que para el adecuado cumplimiento del presente Convenio se designan como coordinadores interinstitucionales a los siguientes funcionarios:

1. Por LA MUNICIPALIDAD: El Jefe del Área de Bienestar Social de la Subgerencia de Personal.
2. Por INAMIDE: El Presidente Ejecutivo del Instituto Americano de Investigación y Desarrollo.

Los coordinadores designados podrán tener un representante mediante comunicación escrita a la contraparte. A su vez, estos mismos deberán informar sobre las actividades que se realizan en el marco del presente Convenio.





**SEXTA.- DURACIÓN Y RESOLUCION DEL CONVENIO**

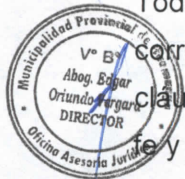
El presente Convenio entra en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, renovándose en forma automática por un periodo similar, si ninguna de las partes manifiesta su decisión en contrario, mediante comunicación escrita. No obstante ello, ambas partes convienen en que el presente Convenio podrá ser resuelto de común acuerdo mediante comunicación escrita cursada por cualquiera de las partes a la otra con treinta (30) días calendario de anticipación, transcurridos los cuales el presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho sin obligación de pago por indemnización y/o penalidad alguna; o por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, de conformidad con el artículo 1429° del Código Civil.

La solicitud de resolución del Convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades académicas iniciadas o que se estuvieren desarrollando en beneficio de los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD.



**SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Todas las diferencias o controversias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de éste Convenio o algunas de sus cláusulas, serán resueltas amigablemente por mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes.



**OCTAVA.- DOMICILIO**

Las partes designan como domicilio para toda comunicación, notificación o citación extrajudicial o arbitral, el señalado en la introducción del presente documento, comprometiéndose las mismas a comunicarse recíprocamente cualquier cambio de domicilio con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario, dando lugar la omisión de dicho aviso a que se tengan por bien hechas todas las comunicaciones que se envíen a los domicilios señalados por las partes en el presente Convenio.



Este documento es suscrito en la ciudad de Ayacucho, el 04 de noviembre de 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA AYACUCHO  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

INSTITUTO AMERICANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
INAMIDE  
PRESIDENTE  
*[Firma]*  
Manuel Chavez Ramirez  
PRESIDENTE